

Instructivo Convocatoria PICT Aplicados 2021

Categoría I. Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de Aplicación Intensiva

El presente documento es un instructivo específico para la Categoría I “Proyectos de investigación científica y tecnológica de Aplicación Intensiva”. Este instructivo es complementario a las bases de la “Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Aplicados PICT Aplicados 2021” que es el acto administrativo que rige el presente llamado. Es requisito leer primero dichas bases.

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i) llama a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Aplicados a las organizaciones públicas o privadas que realizan actividades de investigación aplicada, desarrollo, e innovación, radicadas en el país (Instituciones Beneficiarias).

Los proyectos *PICT Aplicados* tienen como objetivo la generación de nuevos conocimientos tecnológicos y sus aplicaciones, con un alcance que va desde la formulación de nuevas tecnologías hasta las pruebas experimentales de concepto, desarrollo de procesos, prototipado y ensayos en rangos de prueba o entornos simulados y reales, para las cuales exista una demanda social o un mercado potencial, que incluya asimismo el fortalecimiento de los recursos humanos en el marco de ejecución de los proyectos, el incremento de las capacidades científico tecnológicas de las instituciones participantes, y la mejora en la competitividad y la productividad de las empresas innovadoras en sectores prioritarios o estratégicos.

1 CATEGORIAS

La presente convocatoria contiene tres categorías. **Este instructivo aplica únicamente a la Categoría I.** Si va a presentarse a las Categorías II y III, debe recurrir a sus instructivos específicos. Un mismo proyecto solo podrá presentarse en una sola categoría de la convocatoria. Se sugiere leer detenidamente los criterios de admisión en el punto 4.1 Admisibilidad de las bases de la convocatoria.

1.1 Categoría I. Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de Aplicación Intensiva:

Son proyectos de investigación científica y tecnológica orientados a aplicaciones, con un alcance que va desde la formulación de nuevas tecnologías hasta las pruebas experimentales de concepto (niveles de maduración tecnológica TRL2 y TRL3), en temas de libre elección, para grupos de trabajo que posean capacidades y equipamiento especializado previo que pueda ser aprovechado y potenciado con la ejecución de un proyecto de la presente categoría. Se valorará positivamente aquellas iniciativas para las cuales exista una demanda social o un mercado potenciales.

Los proyectos deberán ser presentados por Grupos de Investigación en ciencia y tecnología con antecedentes probados, pertenecientes a Instituciones Científicas Tecnológicas públicas o

privadas sin fines de lucro, radicadas en el país. El Grupo Responsable del proyecto, incluyendo al Investigador Responsable, deberá estar constituido por al menos 3 investigadores/as que hayan sido Investigadores/as Responsables de PICT aprobados en las convocatorias 2014 a 2019, de los cuales al menos la mitad deben ser mujeres y al menos uno de ellos debe tener fecha de obtención del último título de grado desde el 2006 en adelante.

El presupuesto máximo para los proyectos de esta categoría es de \$11.000.000 (ONCE MILLONES de pesos argentinos), a ser ejecutados en un periodo de 2 años. Se estima financiar 86 proyectos en esta categoría.

Nota: las actividades correspondientes a los Niveles de Maduración Tecnológica se encuentran descriptas en el Anexo de estas bases.

2 Modalidad de Presentación

2.1 Apertura y Cierre Parciales de la Convocatoria

La categoría I tendrá cierres parciales según la siguiente tabla:

Categoría	Apertura	1er Cierre parcial	2do Cierre parcial
Categoría I	06/10/2021	10/11/2021	En el caso de que quedaran fondos SIN ADJUDICAR se dispondrá de un 2do cierre durante 2022

2.2 Presentación de proyectos en la Categoría I

Los proyectos de la Categoría I se presentan en formularios electrónicos accediendo al sitio de la Agencia I+D+i: <https://convocatoriasfoncyt.mincyt.gob.ar/>.

Para poder **crear un nuevo proyecto** o **ser incorporado como participante** (tanto como integrante del Grupo Responsable como del Grupo Colaborador), se requiere estar registrado como usuario/a en la Base de Datos **en el siguiente link de registro:** <https://convocatoriasfoncyt.mincyt.gob.ar/>.

Los/as integrantes del Grupo Responsable deben cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en CVar: <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>.¹

Para crear una nueva cuenta de usuario/a, seleccionar el link "Si es un usuario nuevo presione aquí" y seguir los pasos indicados. Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: registracioncvar@mincyt.gob.ar / consultacvar@mincyt.gob.ar.

Las consultas podrán efectuarse por mail a PICTaplicacion-2021-categorialyII@mincyt.gob.ar

La presentación de proyecto en la Categoría I consta de:

¹ Para la actualización de los datos curriculares en la plataforma FONCYT, de cada uno de los/las investigadores/as que forman parte del Grupo Responsable del proyecto, una vez que haya ingresado al sistema, deberá dirigirse a la solapa "Mis datos personales" y presionar en el botón "Actualizar mis datos desde CVar", y luego en "GUARDAR"



2.2.1 Formulario on-line

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga vía Internet desde el sitio: <https://convocatoriasfoncyt.mincyt.gob.ar/> ingresando con usuario y contraseña.

2.2.2 Documentación adjunta

- Descripción técnica.
- Aprobación por parte de un comité de bioética, en el caso de que el proyecto lo requiera por su objetivo, y/o de CICUAL en el caso de uso de animales experimentales.
- Cartas de interés, si corresponde.

Una vez completados y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntado los archivos, debe enviar el proyecto pulsando el botón "ENVIAR". Para la confección de la Descripción Técnica debe consultar la guía de la categoría correspondientes disponible en el enlace de la página web de esta convocatoria.

2.2.3 Presentación de aval institucional

El aval de la Institución Beneficiaria por la presentación se solicitará al momento de la firma del contrato, en caso de resultar financiado.

3 Características Generales de la Convocatoria

3.1 Requisitos generales

Las presentaciones se fundarán en propuestas de generación de conocimiento científico tecnológico original y/o innovativo, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables. Asimismo, las presentaciones deberán fundamentar la potencialidad tecnológica, el posible valor comercial a futuro, y el impacto sobre el mercado de bienes y servicio.

Las consultas podrán efectuarse por mail a:

PICTaplicacion-2021-categorialyII@mincyt.gob.ar para las Categoría I.

Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al Fondo Interviniente –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los/las investigadores/as responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información.

Los/las investigadores/as deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales – Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales -*Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones; así como también la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11/11/1997.*

En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un **Comité de Bioética** independiente que se adjunte, debe estar emitida en el mismo año de la convocatoria; caso contrario se requerirá la actualización o un certificado del comité asegurando la vigencia de la misma. La aprobación debe ser consistente con el objeto de estudio del proyecto.

En aquellos proyectos en los cuales se utilicen como animales de experimentación a vertebrados -incluyendo ciclóstomos-, cefalópodos o fetos de mamíferos en el último tercio de su desarrollo, deberán presentar la aprobación de un **Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o equivalente** (CICUALES).

Los proyectos de investigación deberán respetar los criterios de sostenibilidad ambiental y social establecidos por la Unidad de Gestión Socio Ambiental (UGSA) de la Agencia I+D+i, a cargo de velar por el cumplimiento de la normativa ambiental y de higiene y seguridad ocupacional vigente en la República Argentina.

3.2 Requisitos particulares

3.2.1 Integrantes y Conformación de Equipos de trabajo

Categoría I

Proyectos presentados por un Equipo de Trabajo con la siguiente conformación:

- **Grupo Responsable** conformado por **al menos 3 investigadores/as** que hayan sido Investigadores Responsables de PICT aprobados en las convocatorias 2014 a 2019, los cuales asumen conjuntamente con las Institución públicas o privadas sin fine de lucro de Ciencia y Tecnología del país a las que pertenecen, la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa de los fondos recibidos, ante la AGENCIA I+D+i. Al menos la mitad de los integrantes del GR deben ser mujeres y al menos uno/a de ellos/as debe tener fecha de obtención del último título de grado desde el 2006 en adelante. Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido/a el/la *Investigador/a Responsable* del proyecto, a través del cual, la AGENCIA I+D+i, establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto.
- **Grupo Colaborador:** constituido por investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales, necesarios para completar las actividades planificadas, radicados en el país o en el exterior.

Los grupos responsables e instituciones beneficiarias, además, deberán contar con domicilio fiscal y legal en la República Argentina así como demostrar capacidades de investigación y desarrollo localizadas dentro del país.

3.2.2 Áreas Temáticas

Los proyectos presentados en la Categoría I se pueden presentar en todas las áreas del conocimiento.

3.2.3 Plazos y financiamiento de los proyectos

Duración de los proyectos

La duración de los proyectos será de **2 años** contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Subsidio



Los montos máximos totales y por año de los subsidios a solicitar son los siguientes, expresados en pesos argentinos:

Categoría	Subsidio 1er Año	Subsidio 2do Año	Monto total a financiar por proyecto
Categoría III	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000	\$ 11.000.000

Rubros elegibles

Los fondos de los subsidios en todas las categorías, podrán utilizarse en los siguientes rubros, que no tienen porcentajes máximos:

- insumos,
- bibliografía,
- publicaciones de resultados del proyecto,
- gastos de servicios técnicos especializados y consultorías,
- viajes y viáticos relacionados con el proyecto para el grupo de trabajo,
- equipamiento (incluye adquisición, refacción y/o mejoras),
- gastos de administración, hasta un máximo del 5% del subsidio solicitado
- Son elegibles los gastos de fortalecimiento institucional como por ejemplo mejoras en las capacidades de gestión de la IB vinculadas a Ciencia y Tecnología, hasta un máximo del 10% del subsidio solicitado.

No podrá presupuestarse la compra de vehículos de ningún tipo.

Salvo los gastos de administración y de fortalecimiento institucional, el resto de los rubros no tienen porcentajes máximos.

Contraparte

Para el financiamiento de los proyectos la Institución Beneficiaria deberá aportar, por sí o a través de fondos de terceros, una contribución **igual o mayor al 27,7% monto total del proyecto**. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del equipo de trabajo residentes en la Argentina, y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

4 Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos

Los proyectos presentados deberán cumplir en primera instancia con las condiciones descritas en estas bases para poder completar los requisitos **de admisibilidad**.

Cumplida esta etapa, los proyectos admitidos serán evaluados en Comisiones ad hoc conformadas para este fin, los cuales establecerán el mérito de los proyectos en base a la **calidad científico-tecnológica** y la **pertinencia de las propuestas evaluadas**.



4.1 Admisibilidad

Para que un proyecto sea considerado admisible, deberá cumplir con los requisitos que se detallan a continuación, de conformidad con lo establecido en los puntos 2 y 3:

- Respetar las normas de bioética vigentes, no ser discriminatorios respecto de etnia, religión, o género y que no se oriente a generar tecnologías o productos bélicos.
- No generar impactos ambientales desfavorables durante su desarrollo o a través de sus resultados.
- Presentar la aprobación de un comité de bioética en caso de que el proyecto lo requiera.
- Presentar la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o equivalente (CICUALES) en caso que el proyecto lo requiera.
- Completar la **información requerida**, incluida la documentación online, según se detalla en la modalidad de presentación para cada una de las categorías.
- Ajustar los **montos solicitados totales y por año**, a lo establecido en estas bases.
- Verificar que **todos/as los/las integrantes del Grupo Responsable** sean investigadores/as residentes en el país que acrediten un vínculo en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública, o privada sin fines de lucro, radicada en Argentina, equivalente al menos, a una dedicación semi-exclusiva (20 hs. semanales) y que posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
- Todo/a investigador/a que se haya acogido al beneficio jubilatorio no podrá ser Investigador/a Responsable de un proyecto.
- Ningún/a integrante del Grupo Responsable podrá ser becario/a de posgrado o de nivel inicial.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la AGENCIA I+D+i, no podrá ser considerado nuevamente en la presente convocatoria.
- Ningún proyecto podrá presentarse simultáneamente en diferentes Categorías en la presente convocatoria.
- Un/a Investigador/a no puede presentarse como Investigador/a Responsable o como integrante del Grupo Responsable en más de un proyecto en la presente convocatoria.
- Los integrantes del Grupo Responsable incluyendo el/la investigador/a responsable deben disponer de antecedentes en CVar.²
- Al menos la mitad de los integrantes del Grupo Responsable deben ser mujeres y al menos uno/a de ellos/as debe tener fecha de obtención del último título de grado desde el 2006 en adelante.
- Todo/a Investigador/a Responsable de un proyecto que haya recibido subsidio de la AGENCIA I+D+i y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la AGENCIA I+D+i.

² Para la actualización de los datos curriculares en la plataforma FONCYT, de cada uno de los/las investigadores/as que forman parte del Grupo Responsable del proyecto, una vez que haya ingresado al sistema, deberá dirigirse a la solapa "Mis datos personales" y presionar en el botón "Actualizar mis datos desde CVar", y luego en "GUARDAR"

- Los equipos de trabajo deberán estar constituidos por al menos 3 investigadores que hayan sido Investigadores Responsables de PICT aprobados en las convocatorias 2014 a 2019.

La Agencia IDi declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.

La admisibilidad de los proyectos será resuelta por el Director del Fondo Interviniente mediante el dictado de una Disposición, la que será publicada en el sitio web de la AGENCIA I+D+i y **notificada a los/as Investigadores/as Responsables, mediante correo electrónico.**

Contra dicho acto administrativo, podrá interponerse a opción del Investigador/a Responsable y dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso jerárquico previsto en el artículo 89 del citado cuerpo normativo.

4.2 Calidad Científico-Tecnológica

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados se conformarán Comisiones ad hoc que efectuarán dicha evaluación de acuerdo **los siguientes criterios de Calidad:**

Criterios de calidad generales:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto

Estos criterios sumarán el 45% del puntaje de la evaluación

- Categoría III: pertinencia y aplicabilidad.

Estos criterios sumarán el 55% del puntaje de la evaluación.

El número y la composición de las Comisiones ad hoc, se establecerá en función de las Áreas Temáticas y Categorías establecidas para esta convocatoria, respetando el equilibrio de género en las mismas.

5 Adjudicación

En base a lo actuado por las Comisiones ad hoc, el Directorio de la AGENCIA I+D+i, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la AGENCIA I+D+i y **se notificarán, vía correo electrónico, a los/las Investigadores/as Responsables de los proyectos.**

Contra ese acto, el/la Investigador/a Responsables, podrá interponer dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72-TO.2017- de la Ley 19549).

6 Aviso Legal

La presentación del Proyecto importa de parte de los/las Investigadores/as Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases.

7 Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el Fondo Interviniente en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387>

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443>

Asimismo, se solicita que los/las postulantes y las Instituciones Beneficiarias tengan conocimiento de las políticas de género de la AGENCIA I+D+i que se encuentran en:

<https://www.argentina.gob.ar/la-agencia/politica-de-genero>